

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil. — Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.^o La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1851. — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que e fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0·50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre	18 »	De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0·40
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0·30

Tarifa de inserciones.

Pts

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 213 de 31 Julio.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Buenos Aires, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Manuel Martínez.

Ramón Cabezos.

Madrid 26 de Julio de 1916.—El Subsecretario, P. A., el Jefe de Sección, S. Crespo.

(«Gaceta» núm. 211 de 29 Julio.)

Cuarta sección.

Número 1.538.

JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE LA CARRACA

Anuncio.

Con arreglo á lo prevenido en el R. D. del Ministerio de Marina de 28 de Julio de 1915 y disposición telegráfica de la Superioridad de 24 del actual, se saca á concurso público la venta del guarda-costas «Numancia», con sujeción á los pliegos de bases facultativas y legales que se encuentran de manifiesto en la Sección 2.^a (Material) del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, y en las oficinas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, donde podrán conocerlos los que deseen interesarse en el servicio.

El concurso tendrá lugar en Madrid, en el Ministerio de Marina ante la Junta especial de subastas

del mismo, á las doce de la mañana del día 12 del mes de Agosto próximo.

El precio para este concurso es reservado y en su virtud y con arreglo al artículo 65 del Reglamento de Contratación vigente, en la celebración del acto y después de leídas las proposiciones que se presenten, será abierto por el Presidente de la Junta el pliego cerrado y sellado que manifieste el precio que haya sido señalado como tipo.

Las proposiciones se sujetarán en su redacción al modelo que se inserta á continuación, debiendo extenderse en papel sellado de una peseta, clase onza, no admitiéndose las que lo estén en papel común, llevando el sello adherido á él y deberán entregarse bajo sobre cerrado, lacrado y firmado por los interesados.

Desde el día en que aparezca este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el día anterior no feriado del señalado para el concurso, se admitirán en el Negociado 5.^o de la Sección 2.^a (Material) del Estado Mayor Central, todos los días laborables en horas de oficina, pliegos cerrados conteniendo proposición de los que quieran interesarse en dicho acto. También podrán presentarse proposiciones desde la misma fecha marcada en el párrafo anterior en horas de oficina y hasta cinco días antes del designado para el concurso, en el Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Barcelona y Bilbao, y al Presidente de la Junta durante la segunda media hora después de constituida aquélla.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta después de tomar nota de ella en el mencionado sobre y un documento que acredite haber ingresado en Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, bien sea en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que determina la R. O. de 23 de Julio de 1901, la cantidad de cincuenta y seis mil noventa y seis pesetas (56.096 pesetas).

El anuncio de este concurso se publicará en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz, Barcelona, Bilbao, Murcia, Coruña y Madrid.

A tenor de lo dispuesto en la R. O. de 17 de Noviembre de 1906, se anunciará también este concurso por edictos que se fijarán en sitios visibles de las Comandancias de

Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, lo que será dispuesto por los señores Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del R. M.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la proposición que considere más ventajosa, sin atenerse solo al precio ó de rechazarlas todas si así lo estima oportunuo.

Los que deseen visitar el buque que se enajena, deberán solicitarlo del General Jefe del Arsenal, quien designará persona que le acompañe y pueda facilitarle los datos que considere necesarios.

Los que presenten proposición á nombre de otra persona, deberán acompañar, además de la cédula personal y resguardo de depósito, poder suficientemente legal que así lo determine.

Arsenal de la Carraca 26 de Julio de 1916.—El Secretario, Ignacio Ca-yetano.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., calle de..., número..., en su nombre (ó en nombre de Don N. N., vecino de..., calle de..., número..., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», número..., de tal fecha, ó en el «Boletín Oficial» de la provincia de..., de tal fecha, por el que se llama á concurso público para la venta del guarda-costas «Numancia», que se encuentra fundado en los caños del Arsenal de la Carraca, se compromete á adquirirlo con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en los respectivos pliegos por el precio de... (tantas pesetas). Todo en letra.

(Fecha y firma.)

Quinta sección.

Número 1.520.

TESORERIA DE HACIENDA de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia.

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribu-

entes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el «Boletín Oficial» y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 26 de Julio de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Pts. Cts.

Tabaco contrabando 1916.

Murcia.

José Hernández García. . . 13 60

Aguilas.

José Aparicio Joyosa. . . 14 40

Lorca.

Pedro Ortega López.. . . 44 16

Número 1.523.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Don Antonio Tomaselli y Arévalo, Jefe de Administración de 3.^a clase, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que estando acordada para el día 12 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, la celebración de la Junta Administrativa que ha de ver y fallar los expedientes que se instruyen con motivo del arranque de plantas de tabaco, llevada á cabo por funcionarios de la Compañía Arrendataria en esta provincia, designados al efecto, se cita y emplaza por el presente, á los inculpados que tienen su residencia en los términos y sitios que se expresan á continuación, para que concurren á dicho acto, el día y hora señalados.

OMBRES	Fechas de las actas	Término municipal	Residencias.	Plantas arrancadas.	Semilleros des-truídos.	
Francisco Pérez Segura.	15 Junio 1916.	Calasparra.	Piñera de Abajo.	3.082	»	Pinatar, el 10 y 11.
Francisco Martínez Rodríguez.	17 id. id.	Moratalla.	Andrevia.	152	»	San Javier, del 6 al 9.
(a) El R. jo el Carretero	Id.	Id.	Río de Moratalla	253	»	Zona 10. ^a
Paula Ibarra.	Id.	Id.	Id.	327	»	De 8 mañana á 2 tarde.
Lorenzo Palacios Pérez.	21 id. id.	Id.	Moarque La Torre.	655	»	Casco de la capital, del 1 al 25.
Ginés Salinas Ríos.	22 id. id.	Id.	Gallego.	18.341	2	Alcantarilla, del 1 al 3.
Juan Sánchez Sánchez.	23 id. id.	Id.	Arrayanes.	671	»	San Benito, el 1.
José Sánchez Sánchez.	24 id. id.	Id.	Id.	2.447	»	Aljucer, el 5.
Celestino López.	25 id. id.	Id.	Benizar.	196	»	Aljezares y Garres, en Aljezares,
Andrés Martínez Martínez.	Id.	Id.	Id.	43	»	el 5.
Celestino López.	Id.	Id.	Id.	28	»	Beniel, el 7.
Pedro López e Inés Martínez.	27 id. id.	Id.	Mazuza P. de la tala.	5.348	»	Alquerías, Raal y Zeneta, en Alquerías, el 8.
Francisco García Martínez.	Id.	Id.	Id.	4.552	»	Palmar, el 7 y 8.
Pedro Martínez López.	Id.	Id.	Mazuza.	243	»	Alberca, el 9.
Pedro García Alarcón.	28 id. id.	Id.	Rincón de los Huertos.	24	»	Beniján, el 18.
Antonio María.	Id.	Id.	Ordiales.	549	»	Torreagüera, el 19.
José Baena.	30 id. id.	Id.	Semogilde Arriba.	51	»	Zona 11.
Félix Bautista Cifuentes.	Id.	Id.	Idem de en medio.	366	»	De 8 mañana á 2 tarde.
Ramón (a) Fl de la Puerta.	14.	Id.	La Puerta.	82	»	Yecla, del 3 al 9.
Félix Bautista Cifuentes.	3 Julio 1916.	Id.	Semogil de en medio.	1.214	1	Jimilla, del 3 al 9.
Juan Moreno.	4 id. id.	Id.	Benizar.	764	»	Zona 12.
Adolfo Mellinas.	Id.	Id.	Id.	352	»	De 8 mañana á 2 tarde.
Ramón Melgar Sánchez.	5 id. id.	Id.	Casicas del Portal.	2.644	»	Totana, del 1 al 5.
El mismo.	Id.	Id.	Id.	4.127	»	Aledo, del 1 al 3.
José Marín Rodríguez.	Id.	Id.	Casa del Pozo.	136	»	Alhama, del 7 al 11.
José Sánchez Sánchez.	Id.	Id.	Vista Alegre.	115	»	Librilla, del 1 al 3.
Francisco García Sánchez.	6 id. id.	Id.	Las nogueras.	478	•	Mazarrón, del 16 al 23.
Salvador Martínez Sánchez.	Id.	Id.	Pendón San Juan.	119	»	Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo alguno en los cinco últimos del citado mes, en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas en la capital de la zona.
Antonio Ruiz Sánchez.	Id.	Id.	Los Cantos San Juan.	4.260	»	Murcia á 26 de Julio de 1916.—P. Guijarro.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Vidal.

Diciendo advertirles que en el referido acto, pueden presentar las pruebas de que intenten valerse; pudiendo acompañarles, como Vocal, un comerciante ó industrial matriculado.

Murcia 27 de Julio de 1916.—El Delegado de Hacienda, Antonio Tomaseti.

Número 1.544.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

NOTIFICACIÓN

Sé hace saber por la presente á los Ayuntamientos que a continuación se detallan, que, habiéndose recibido en esta Tesorería los recibos de suscripción á la «Gaceta de Madrid», correspondientes á los trimestres primero y segundo del año actual, se les invita para que dispongan lo conveniente á fin de que dentro del plazo de quince días, sean satisfechos dichos recibos en la Depositaria Pagaduría de esta provincia.

Esta Tesorería, espera confiada en que no ha de ser desatendida esta invitación, puesto que en otro caso se vería obligada bien á su pesar, á entregar los recibos de que se trata al Arriendo de Contribuciones, para que proceda á su realización por la vía de premio.

Ayuntamientos.

Aguilas, Abanilla, Abarán, Alcantarilla, Algezas, Alhama de Murcia, Archena, Blanca, Calasparra, Caravaca, Ceutí, Cieza, Cehegín, Las Torres de Cotillas, Fortuna, Jumilla, Librilla, Mazarrón, Molina del Segura, Moratalla, Mula, Pliego, Ricote, San Javier, Pinatar, Pacheco, Totana, Fuentelalamo de Murcia y Yecla.

Murcia 31 de Julio de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Número 1.532.

RECAUDACIÓN PROVINCIAL DEL IMPUESTO CONTRA LAS PLAGAS DEL CAMPO

Edicto.

Don Pedro Guijarro Orta, Recaudador del impuesto contra las Plagas del Campo en esta provincia.

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento á los artículos 35 y 36 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá á la recaudación voluntaria del mencionado impuesto correspondiente al año actual, en los días y pueblos que á continuación se expresan y en los sitios de costumbre.

Mes de Agosto.

Zona 1.^a

De 7 mañana á 1 tarde.

Caravaca, del 10 al 14.
Calasparra, del 2 al 4.
Cehegín, del 3 al 6.
Moratalla, del 3 al 7.

Zona 2.^a

De 8 mañana á 2 tarde.

Cartagena, del 7 al 25.
La Unión, del 1 al 5.
Fuente-Alamo, del 1 al 5.

Zona 3.^a

De 8 mañana á 2 tarde

Cieza, del 1 al 5.
Abarán, del 6 al 8.
Blanca, del 7 al 9.
Ojos, del 3 y 4.
Ricote, del 1 y 2.
Ulea, del 1 y 2.
Villanueva, del 3 y 4.

Zona 4.^a

De 8 mañana á 2 tarde.

Lorca, del 7 al 21.
Aguilas, del 1 al 5.

Zona 5.^a

De 8 mañana á 2 tarde.

Mula, del 7 al 11.
Bullas, el 1, 2 y 3.
Pliego, el 4 y 5.

Zona 6.^a

De 8 mañana á 2 tarde

Molina, del 1 al 4.
Archena, del 9 al 11.
Alguazas, el 5 y 6.
Albudeite, el 13 y 14.
Ceutí, el 7 y 8.
Cotillas, el 5 y 6.
Campos, el 13 y 14.
Lorquí, el 7 y 8.

Zona 7.^a

De 8 mañana á 2 tarde.

Abanilla, del 3 al 6.

Fortuna, del 1 al 4

Zona 8.^a

De 8 mañana á 2 tarde.

Albalatilla, Era Alta y Rincón de Seca, el 1.
Santomera, Esparragal y Matanzas, en Santomera, el 1 y 2.

Guadalupe, Puebla de Soto y La Raya, el 2.

Nonduermas y Javalí-Viejo, el 4.
Espinardo y Churra, en Espinardo, el 4 y 5.

Javalí-Nuevo, el 5.

La Nora, el 6.

Lobosillo, el 1.

Valladolises, el 2.

Arboleja, Puente Tocinos, Flota, Llano de Brujas, Zaraiche, Santa Cruz y Monteagudo, en esta capital, plaza de Sardoy 9, del 1 al 5.

Corvera, Lo Jurado, Baños y Mengícor y Carrascos, en Corvera, el 3 y 4.

Los Martínez, el 7.

Sucina, Avileses, Balsicas, Gea y Truyols y Cañadas de San Pedro, en Sucina, el 8 y 9.

Zona 9.^a

De 8 mañana á 2 tarde.

Pacheco, del 1 al 5.

Número 1.536.

Edicto de subasta de fincas.—Provincia de Murcia.—Zona 9.^a—Pueblo de San Javier.—Contribución rústica —Año de 1915 y anteriores.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones para hacer efectivos los débitos á la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Francisco Capdevila, sir. segundo apelido, por débitos de contribución rústica, he dictado con fecha 11 del presente mes, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho el deudor D. Francisco Capdevila, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expuesto contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días hábiles después del en que aparezca inserta esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las once del mismo, en el local de esta Agencia, en San Javier, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900».

Lo que hago público por medio del presente edicto que servirá á la vez de notificación al deudor ó sus herederos caso de haber fallecido; advirtiendo para los que deseen to-

mar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los que seguidamente se relacionan

Pts. Cts.

En el término de San Javier y partido de la Grajuela, un trozo de tierra blanca secano, (antes oliveras), con la cabida de ocho tahullas, igual á 89 áreas y 44 centíreas; que linda Levante Eugenio Giménez, antes Policarpo Rivera; Mediodía camino que va á los López y después Asensio Giménez Espín; Poniente D. Manuel Ibáñez, antes Francisco Salazar, y Norte boquera y después Juan Sánchez Rivera; valorada en. 680 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de la oficina de la Agencia, establecida en la villa de San Javier y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la clasificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 22 de Julio de 1916.—El Auxiliar, Silverio Hernández.

Número 1.536.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio Ortega López, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.ª de la provincia

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Francisco Barceló Quereda, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho el deudor D. Francisco Barceló Quereda, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por no conocerseles otros bienes que

embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 de Agosto próximo y hora de las once, en el local de esta Agencia, situado en Murcia, plaza de S. Antolín, n.º 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia á referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la provincia, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

D. Francisco Barceló Quereda.

Una casa situada en el pueblo de Beniaján, calle del Alamo, marcada con el número 25, cuya extensión superficial se ignora; á lindes por la derecha entrando ó Poniente otra casa de Miguel García Grinán; por la izquierda ó Levante la de Juan Antonio Martínez; por la espalda ó Mediodía otra de Antonio García, y por su frente que es Norte su situación. 375 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la clasificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 26 de Julio de 1916.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.233.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.º—Ciudad de Cartagena.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1916.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 10 de Julio corriente, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

LA UNION

José Cegarra, 2'10 pesetas.
José María López, 1'57.
Juan Martínez, 2'10.

MURCIA

Joaquín Hernández, 3'04 pesetas.

Semestrales.

LA UNION

Juan Andrés, 2'10 pesetas.

Anuales.

LA UNION

Juan Martínez, 0'63 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Caragena 10 de Julio de 1916.—El Agente, Angel Antelo.

Número 1.299.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 3.ª—Término municipal de Cieza.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1915.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contri-

bución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

CIEZA

Manuel Ayuso, 1'60 pesetas.
Juan Fernández, 2'66.
Francisco Abellán, 1'54.
Francisco García, 2'25.
Manuel Abellán, 1'77.
Alfonso Brunet, 1'77.
Juan Francisco Espín, 9'20.
Antonio Angostos, 4'44.
Manuel Camacho, 7'10.
Atanasio García, 3'55.
Pascual García, 6'64.
Miguel Aroca, 3'55.
Juan García, 2'50.
Dolores García, 6'04.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cieza 31 de Marzo de 1916.—El Agente, Eduardo Más.

Octava sección

Número 1.519.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Luis Bernardo Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general y del sorteo celebrado en el día de ayer, para la formación de las listas definitivas de Jurados para el próximo año mil novecientos diez y siete, correspondientes á los Juzgados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

(CONTINUACION)

PARTIDO JUDICIAL DE CIEZA

Cabezas de familia.

- 1 Antonio Marin Martínez, Cieza.
- 2 Enrique Semitiel Rodriguez, idem
- 3 Mariano Medina Niclás, id.

- 4 Lorenzo Martínez Muñoz, Cieza.
 5 Ramón Puche Pérez, id.
 6 Domingo Perona García, id.
 7 José Requena Puche, id.
 8 Pedro Buitrago Marín, id.
 9 Antonio Angosto Martínez, idem.
 10 Juan García Semitiel, id.
 11 Manuel Avellaneda Lucas, id.
 12 José Fuentes Trigueros, Blanca.
 13 Antonio Fernández Molina, idem.
 14 José Candel Ruiz, id.
 15 Eliseo Fuentes Trigueros, id.
 16 Enrique Candel Molina, id.
 17 José María Molina Cano, id.
 18 Tomás Ruiz Maruenda, Fortuna.
 19 Blas Alacid Soler, id.
 20 Salvador Pérez Piñero, id.
 21 Antonio Alfonso Alenda, id.
 22 José Belda Soro, id.
 23 Juan Piñero Gomariz, id.
 24 José Miges Durá, id.
 25 Francisco Belda Belda, id.
 26 Angel Bernal Ruiz, id.
 27 José López López, Ulea.
 28 José María Garro Mora, id.
 29 Luis Ríos López, id.
 30 Francisco Hita Moreno, id.
 31 Rafael Molina Caro, Abarán.
 32 José Gómez Molina, id.
 33 Basilio Gómez Tornero, id.
 34 Nicolás Gómez Tornero, id.
 35 Damián Yelo Tornero, id.
 36 Domingo Cobarrubias Tornero, idem.
 37 Fructuoso Martínez Cobarrubias, idem.
 38 Joaquín Argudo Juliá, Cieza.
 39 Evaristo Fernández Camacho, id.
 40 Manuel Amoraga Vecillo, id.
 41 Matías Baldrich Pintor, id.
 42 Federico Fernández Molina, idem.
 43 Manuel Aniorfe Pintor, id.
 44 Manuel Buitrago Villa, id.
 45 José Camacho Piñero, id.
 46 Ramón Baldrich Marín, id.
 47 Antonio Hernández Alcolea, idem.
 48 Manuel Jaén García, id.
 49 Jesús Yelo Candel, id.
 50 Félix Gómez Gómez, id.
 51 Pascual Iniesta Herrero, id.
 52 Victoriano Bermúdez Díaz, Ojós.
 53 Martín Ruiz Avilés, id.
 54 Clemente Abellán Moreno, id.
 55 Miguel Gaona Tenza, Abanilla.
 56 Tomás Jover Gaona, id.
 57 Julio Atienza Yagüe, id.
 58 Ginés Tristán Riquelme, id.
 59 Cándido Martínez Valdés, id.
 60 José Riquelme Riquelme, id.
 61 Miguel Sánchez Ruiz, id.
 62 Francisco Riquelme Navarro, idem.
 63 Francisco Martínez Ibáñez, idem.
 64 Julio Vicente Tristán, id.
 65 Francisco Rocamora Carrillo, id.
 66 Jesualdo Molina Ruiz, Blanca.
 67 Emilio Candel Molina, id.
 68 Fructuoso Murcia Sánchez, idem.
 69 Iluminado Marín Fernández, idem.
 70 Jesús Yelo Cobarrubias, Abarán.
 71 Fernando Gómez Martínez, idem.
 72 Casto Martínez Cobarrubias, id.
 73 Emilio Molina Castaño, id.
 74 Antonio González Castaño, idem.
 75 Eloy Templado Tornero, id.
 76 José Camacho Martínez, Cieza.
 77 José Morote Mérida, id.
 78 Francisco Carrillo Vázquez, idem.
 79 Manuel Pérez Villa, id.
 80 Tomás Canales Botella, id.
 81 José Ortega Lucas, id.

- 82 José María Eslava Más, Cieza
 83 José Pérez Aguilar, id.
 84 Luis Mesa López, id.
 85 Tomás Moreno Miñano, Ulea.
 86 José Antonio López Ayala, idem.
 87 Crisantos Yépes Pérez, id.
 88 Guillermo Ayala Lozano, Ojós.
 89 Julián Torrecillas Salinas, id.
 90 Francisco España Palazón, idem.
 91 Santiago Lorca Bermúdez, id.
 92 Angel España Salinas, id.
 93 Manuel Jorge Carrillo, Fortuna.
 94 José Martínez Palazón, id.
 95 Julián Lozano García, id.
 96 Francisco Miralles Guirao, id.
 97 Luis Martínez Lozano, id.
 98 Matías Pérez López, id.
 99 Juan Ríos Belda, id.
 100 Francisco Talón Marín, Cieza
 101 Diego García Salmerón, id.
 102 Daniel García Perona, id.
 103 Francisco Valdés Falcón, id.
 104 Enrique González Martínez, idem.
 105 Manuel Guardiola Salmerón, idem.
 106 Teodoro Martínez Lucas, id.
 107 Pascual Martínez Pérez, id.
 108 Juan Martínez Candel, id.
 109 Juan Pérez Marín, id.
 110 Francisco López Sánchez, id.
 111 Jesús Piñero Salinas, id.
 112 Tomás Rodríguez Capdevila, idem.
 113 José Ruiz Adán, id.
 114 Juan Semitiel Rodríguez, id.
 115 Francisco Torres Puche, id.
 116 Avelino Tornero Carrasco, Abarán.
 117 Domingo Montiel Ruiz, id.
 118 Benigno Gómez Carrillo, id.
 119 Juan Cascales Soro, Fortuna.
 120 Félix Gaspar Pagán, id.
 121 Francisco Esteve Pérez, id.
 122 Manuel Cánovas Guillamón, Ricote.
 123 Emilio Abenza Gómez, id.
 124 Esmeraldo Gómez Gómez, id.
 125 José Cánovas Rojo, id.
 126 Miguel Palazón Moreno, id.
 127 Pedro Avilés Rojo, id.
 128 Antonio Moreno Rosa, id.
 129 José Ortiz Gambín, Villanueva.
 130 Laureano Gallego López, id.
 131 Carlos Ortiz Martínez, id.
 132 José López López, id.
 133 Mariano Gambín López, id.
 134 Casiano Sánchez Gambín, id.
 135 Adolfo Rubio Martínez, id.
 136 Agustín García Sánchez, Cieza.
 137 José María Marín Marín, id.
 138 Joaquín Gómez Gómez, id.
 139 Gabriel Moreno Caballero, id.
 140 Juan Martínez Guirao, id.
 141 Jesús Gómez Marín, id.
 142 Juan Sandoval Ortiz, id.
 143 Joaquín Molina García, id.
 144 Francisco Torres Martínez, idem.
 145 Enrique López Gómez, Villanueva.
 146 Fernando López Robles, id.
 147 Mariano Martínez Gambín, idem.
 148 Rafael Marín Lucas, Cieza.
 149 Faustino López Toboso, id.
 150 Juan Ros Bermúdez, id.
 Capacidades.
 1 Ernesto Martínez Bernal, Fortuna.
 2 Benito Belda Samper, id.
 3 Gerónimo Belda Gomariz, id.
 4 Ginés Miralles Carrillo, id.
 5 León González Rodríguez, Cieza.
 6 José Marín Hernández, id.
 7 Juan Salmerón González, id.
 8 Juan Martínez Marín, id.
 9 José Pérez Gómez, id.
 10 Juan Avellaneda Miñano, id.
 11 Miguel Melgares Marín, id.
 12 Angel López Molina, id.
 13 Pascual Piñera Pérez, id.

- 14 Eduardo Talavera García, Cieza.
 15 Jesús Parra Candel, Blanca.
 16 José Antonio Soriano Sánchez, id.
 17 Luis Fernández Molina, id.
 18 Rafael Molina Ruiz, id.
 19 José Parra Cano, id.
 20 Angel Núñez Marín, id.
 21 Antonio Galindo Pérez, id.
 22 José López Ortiz, Villanueva.
 23 José Soto Palazón, id.
 24 Manuel Ayala López, id.
 25 Mariano Massa López, id.
 26 José Gómez López, id.
 27 Antonio Gambín López, id.
 28 Antonio López Ortiz, id.
 29 Anselmo Robles López, id.
 30 Jesús Gambín López, id.
 31 José Abeza Guillamón, Ricote.
 32 Blas Guillén Buendía, id.
 33 José Guillamón Guillamón, idem.
 34 Juan Moreno Piñero, id.
 35 Silverio Turpin Candel, id.
 36 Manuel Añorbe González, Cieza.
 37 Sinfriano Marín Martínez, idem.
 38 Guzmán Ros Martínez, id.
 39 Rafael Candel Pérez, id.
 40 Ramón Marín Bárnuvo Pastrana, id.
 41 Pedro Lucas Rodríguez, id.
 42 Diego Gómez Guaridiola, id.
 43 Antonio Rejas Juliá, id.
 44 Juan Serves Guillén, id.
 45 Pedro Yarza Ruiz, id.
 46 Rogelio Nieto Ramos, Abanilla.
 47 José Bañegas Morales, Ojós.
 48 Juan Salinas López, id.
 49 Ramón Bermúdez Ulea, id.
 50 José Palazón Massa, id.
 51 Vicente Bañegas Melgarejo, idem.
 52 Rufino Lozano Moreno, id.
 53 Buenaventura Buendía Banes, id.
 54 José Miñano Miñano, Ulea.
 55 Julián Herrera Yépes, id.
 56 Joaquín Abellán Ramírez, id.
 57 Angel Yépes Pérez, id.
 58 Francisco Moreno Miñano, idem.
 59 José Molina Gómez, Abarán.
 60 Joaquín Martínez García, id.
 61 Jesús Tornero Gómez, id.
 62 Antonio Gómez Castaño, id.
 63 Jesús Gómez Gómez, id.
 64 Tomás Molina Cano, Blanca.
 65 José Parra Candel, id.
 66 Emilio Ruiz Godínez, id.
 67 Diego Martínez Pareja, Cieza.
 68 Antonio Pérez Cano, id.
 69 Pascual López López, id.
 70 Manuel Mozo Quadrado, id.
 71 José Peña Pareja Martín, id.
 72 Enrique Templado Tornero, Abarán.
 73 Adrián Gómez Molina, id.
 74 Jesualdo Cascales Carrillo, Ulea.
 75 Casto Abellán Ramírez, id.

(Se continuará.)

Número 1.512.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL

Don Manuel López y Avilés, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.
 Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se consideren como dueños de un cordero sustraído en la estación ferroviaria de Alcantarilla en un Domingo á principio del presente mes, por Sebastián García Brocal (a) Cachete; y al que se considere como dueño de un borrego por dicho sujeto sustraído, también al principio del presente mes y en un dia de mercado en el

poblado de Alcantarilla, para que personalmente comparezca ante este Juzgado en término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles en forma el sumario que por tales hechos se instruye bajo el número ciento cuarenta y seis del año actual, contra Sebastián García Brocal (a) Cachete; previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia á veintiséis de Julio de mil novecientos diez y seis.—Manuel López — El Secretario, P. D., Fulgencio Navarro.

Número 1.531

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LA ALAMEDA

Don José J. Herrera y Teijeiro, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Bernardo Viudez Peña (a) Fabilito de Jaén, de veintiocho años de edad, hijo de Rafael y Carmen, soltero, torero, con instrucción, de malos antecedentes, natural y vecino de Jaén, cuyo último domicilio lo ha tenido en Cartagena, calle de la Macarena, número diez, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado, con objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por lesiones con el número setenta y dos de mil novecientos catorce; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado y caso de llevársela á efecto se remita á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á veinte de Julio de mil novecientos diez y seis.—J. Herrera.

Anuncios.

Á LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.^a de la Real Orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines oficiales de las provincias, la cual es como sigue.

Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escrivario».